

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/43.429/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-449 de 2009, hoy ejecución número 108 de 2009, a instancias de don Fernando Sánchez Medina, contra la empresa "Protección de Datos Madrid, Sociedad Limitada", sobre despido, en los que en fecha 1 de diciembre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Aramendi Sánchez.—En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.

El escrito presentado por el letrado señor Martín Aranda, en representación de la empresa "Prodat Madrid, Sociedad Limitada", únase a los autos de su razón, y visto su contenido, con relación al embargo acordado en el auto de fecha 13 de octubre de 2009 y en lo que afecta al crédito que la ejecutada ostentaba a su favor y con cargo a "Prodat Madrid, Sociedad Limitada", por la venta de su fondo de comercio, se acuerda:

Citar a las partes de este litigio, así como a "Prodat Madrid, Sociedad Limitada", y al "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" para que en incidente en fase de ejecución comparezcan en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta, el día 25 de enero de 2010, a las nueve horas, a fin de que, aportando toda la documentación relativa a los contratos suscritos entre las partes acerca de la transmisión del citado fondo documental y posibles operaciones financieras generadas, así como la acreditativa de los pagos y cobros efectuados entre ellas, aleguen lo que a su derecho convenga.

Se acuerda notificar la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrán interponer recurso de reposición que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado, sita

en "Banesto", calle Orense, número 19, número de cuenta corriente 2806.

b) Mediante transferencia a la entidad "Banesto", siendo los veinte dígitos 0030/1143/50/0000000000, y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2806, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Protección de Datos Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/418/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social de número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Lucio Miranda Tapia, contra "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registradas con el número 700 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 561 de 2009

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—
Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-700 de 2009, seguidos a instancias de don Juan Lucio Miranda Tapia, representado por el letrado don Samy Philippe Michell Angulo, y de la otra, como demandada, "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por don Juan Lucio Miranda Tapia, contra "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la demandada al pago al actor de 4.950 euros brutos, que se incrementarán en un 10 por 100 por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastan-

do para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/0700/09 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a "Aluminios Leganés, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.430/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social de número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel Alfredo Jara Sarmiento, contra "Proyectos Arquinter D'Quatro, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registradas con el número 192 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 572 de 2009

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-192 de 2009, seguidos a instancias de don Ángel Alfredo Jara Sarmiento, que comparece asistido de la letrada doña Victoria Garnica Paquet, contra "Proyectos Arquinter D'Quatro, Sociedad Limitada", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre de Su Ma-